

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 14 de octubre de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos	20,50	21,00	23,60
Libras	40,50	41,50	46,55
} clearing	38,10		43,80
} extraclearing			
Dólares	10,95	11,22	12,56
Dólares billetes	9,85	11,22	11,30
Liras	57,60	59,03	»
Francos suizos	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	2,11	2,16	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

plaza de Cánovas, número 4, bajos del Hotel Palace, y en la Base de Parques y Talleres de Segovia, respectivamente, donde podrán ser examinadas por los compradores, como asimismo el material, depositado en los almacenes de la calle de Juan Bravo, 46, Madrid, y Campo de Chamberí y Base de Parques y Talleres de Segovia.

Estas ventas se efectuarán el próximo día 24 del actual, a las nueve de la mañana, en los locales de esta Comisión.

Madrid, 10 de octubre de 1941.
1.850-O

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la Venta del Material Automóvil

Venta número 79. — Camiones Zaragoza

Esta Comisión pone en venta ciento setenta y ocho camiones, de diversas marcas, en estado de posible reparación o reconstrucción, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, plaza de Cánovas, número 4, bajos del Hotel Palace, Madrid, y en la Jefatura del Grupo de Automovilismo de la Quinta Región Militar, Zaragoza, donde podrán ser examinados, como asimismo el material, aparcado en el Campo de Villamayor, de Zaragoza.

La venta tendrá lugar el próximo día 30 de los corrientes, a las nueve de la mañana, en los locales de esta Comisión, en Madrid.

Madrid, 11 de octubre de 1941.
1.849-O

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S. DE ARANDA DE DUERO

Anuncio

De conformidad con los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, núm. 40, de 9 de febrero de 1941, y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 37, de 14 del mismo mes y año, se subasta la construcción de veinte viviendas protegidas, en idénticas condiciones a las mencionadas en dichos periódicos oficiales, a excepción del importe del presupuesto, que asciende a 359 892,08 pesetas, y del plazo de su construcción, que será de nueve meses.

La consignación o depósito provisional para poder concurrir a la subasta será el cinco por ciento del im-

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la Venta del Material Automóvil

Esta Comisión ha acordado celebrar un concurso para el troceo, clasificación y transportes del material automóvil destinado a chatarra, al que podrán concurrir todos los industriales que se hallen establecidos y se comprometan a cumplir las bases de este concurso, que figuran expuestas al público en los locales de esta Comisión Central, plaza de Cánovas, número 4, bajos del Hotel Palace, de Madrid; Sindicato Nacional del Metal, Grupo de la Chatarra, Avenida de García Morato, número 7, Madrid; en las Comisiones Delegadas de Valencia, Bon repós (Valencia), y de Barcelona, Palacio de la Exposición número 1 (Barcelona), y en poder de los Delegados regionales de esta Comisión, Jefe de Automovilismo de la Quinta Región Militar (Zaragoza), Jefe de Parques y Talleres de la Séptima Región (Valladolid) y en las Jefaturas de Automóviles de La Coruña, Sevilla y Burgos.

Las proposiciones deberán dirigirse, en sobre cerrado y lacrado, a la siguiente dirección: Excelentísimo señor General Presidente de la Comisión Mixta para la Venta del Material Au-

tomóvil, plaza de Cánovas, número 4, bajos del Hotel Palace, de Madrid, antes del día 20 del actual. El día 21 se constituirá un Tribunal, compuesto por tres miembros de esta Comisión Mixta y una del Sindicato Nacional del Metal, al objeto de proceder a la adjudicación a la proposición más favorable.

Madrid, 10 de octubre de 1941.
1.851-O

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la Venta del Material Automóvil

Ventas números 77 y 78. — Repuestos, Turismos y Camiones

Madrid - Segovia

Esta Comisión pone en venta motores, bloques de motor, ballestas, etcétera, usados distribuidos en quince lotes, correspondientes a la venta número 77, y cincuenta y ocho vehículos, turismos y camiones de distintas marcas, en estado de posible reparación o reconstrucción, motores y material diverso, de la venta número 78.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, en Madrid.

porte total del presupuesto, o sean 17.994,60 pesetas.

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en esta Jefatura, en las horas hábiles de oficina, durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Aranda de Duero, a 11 de octubre de 1941. — El Jefe Local del Movimiento, Luis Mateos.
1.859-O

DELEGACION DE HACIENDA DE GUADALAJARA

Por doña María Pérez Hernández, domiciliada en Brihuega, calle de Meneses Jovellar, números 4 y 6, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 4,50 por 100, emisión del año 1928, sin impuesto, serie A, números 39.526, 39.527, 39.528, 39.529, 39.530, 39.531, 39.532, 39.533, 39.534, 39.535, 39.536, 39.537, 39.542 y 39.543.

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuesto, serie B, números 24.212, 90.257 y 202.826.

Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión del año 1928, serie A, número 66.851, y serie B, número 21.061.

Obligaciones del Tesoro, al 4 por 100, emisión 12 de abril de 1934, serie A, números 161.939, 161.940, 161.941 y 161.942.

Deuda Perpetua al 4 por 100, Interior, serie A, números 294.016, 294.017 y 294.018; serie B, números 66.224, 66.225 y 66.226; serie C, número 38.790, y serie H, número 30.212, por un importe total de 33.800 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Guadalajara, 10 de octubre de 1941. El Delegado de Hacienda, Valeriano Pérez Flórez-Estrada.

4.359-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Por don Guillermo Stuyck Caruans, domiciliado en Valencia, plaza de la Virgen, número 4, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición,

durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuesto, serie A, núms. 277.567, 625.921, 837.434 y 838.045.

Deuda Amortizable 5 por 100, emisión de 1929, serie A, número 68.993.

Por un importe total de 2.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 30 de septiembre de 1941. El Delegado de Hacienda, Eduardo Serano.

4.358-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Por doña Juana Caruana Reig, domiciliada en Valencia, calle de Lauria, número 19, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1929, serie B, número 18.721, por un importe total de 2.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 30 de septiembre de 1941. El Delegado de Hacienda, Eduardo Serano.

4.359-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Anuncio

La razón social J. Romagosa, S. C., desea sustituir maquinaria instalada en su industria, de fabricación de medias, con una máquina Cotton, de 28 fronturas, de procedencia extranjera, valorada en 295.000 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suminis-

trar dicha maquinaria o parte de ella, lo manifiesten dentro del plazo de diez días, por duplicado, citando la referencia número 9.037, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 6 de octubre de 1941.—El Ingeniero jefe, M. de las Peñas.
4.331-8-X-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Anuncio

Por Metalúrgica Vive y Casals, Sociedad Anónima, se desea importar una máquina moldeadora de machos a presión de chorros de arena, de 15 litros de capacidad, valorada en 9.400 pesetas, y una mezcladora de arena y aceite, de 60 kilogramos de capacidad, valorada en 2.200 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella, lo manifiesten dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 3 de octubre de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4.331-9-X-O.

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

Acordado por este Instituto la reconstrucción de las Barriadas Ciudad Jardín de Irún y La Irunesa, según el proyecto redactado por la Sección Técnica de este Organismo, de acuerdo con las normas establecidas en el Reglamento de Viviendas Protegidas.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquél en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 19), durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a 96.230,54 pesetas para la Barriada de Ciudad Jardín, y 401.851,44 pesetas para la de La Irunesa, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de seis meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 1.924,61 pesetas para la Ciudad Jardín y 8.037,02 pesetas para La Irunesa, que se depositarán en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo de reconstrucción estará de manifiesto en las Oficinas del

Instituto Nacional de la Vivienda y en las de la Administración de las Barriadas, en Irún, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados; uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados, se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa. El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo en caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneración mínima, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7).

Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

En lo no previsto especialmente en este anuncio ni en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Madrid, 14 de octubre de 1941.—El Director general (ilegible).

SUCURSAL DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS DE BARCELONA

Delegación de Hacienda

Habiéndose extraviado un resguardo de 4.357 pesetas, expedido por esta Sucursal en 7 de septiembre de 1935, con los números 2.259 de entrada y 58.151 de registro, correspondiente al constituido por don Antonio Muset Ferrer, Secretario del Tribunal para preparar recurso de casación, infracción de ley y quebantamiento de forma en juicio número 6 de 1935, promovido por Teresa Roca Paderns contra «Manufacturas Llobregat y Ter», S. A., se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Sucursal de Barcelona, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 22 de agosto de 1941.—El Delegado de Hacienda.
1.497-O

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números T. A. 207.896, T. A. 232.881, T. A. 256.147, T. A. 260.677, T. A. 259.212, T. A. 288.918, T. A. 273.638, I. 106.429, T. A. 288.296, T. A. 288.991, de ptas. nominales 36.000, 30.000, 40.000, 50.000, 15.000, 20.000, 5.000, 7.000, 4.500, 7.500, en Cédulas Banco Hipotecario 6 por 100, Amortizable 5 por 100 1927 sin impuesto, Amortizable 5 por 100 1927 sin impuesto, Amortizable 5 por 100 1929, Amortizable 5 por 100 1935, Obligaciones Villa Madrid 1929 5 por 100, Obligaciones Villa Madrid 1931, Obligaciones Villa Madrid 1931, expedidos por este Establecimiento en 14—8—1931, 14—3—1933, 27—7—1934, 4—12—1934, 2—11—1934, 24—2—1936, 23—8—1935, 20—8—1935, 26—2—1936, 25—2—1936, a favor de doña Jacinta Guillén Barchín, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a

contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 20 de enero de 1941.—El Secretario general, Santiago Regueiro.
4.351-X-P.

BANCO DE ESPAÑA

Logroño

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible núm. 20.062, de pesetas nominales 6.200, en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 25 de febrero de 1919, a favor de don Pablo Fernández de la Pradilla y doña Inocencia Díez y Díez, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, un periódico de Madrid y otro de esta provincia, de acuerdo con lo que determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Establecimiento exento de toda responsabilidad.

Logroño, 11 de octubre de 1941.—El Secretario, Antonio Estefanía.
4.350-X-P.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL Compañía de Seguros Reunidos.—Ramo de Vida

Habiendo sufrido extravío la póliza número 23.160, contratada por don Gastón Ohat, se anuncia al público por este anuncio para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma, en el domicilio de la Compañía, en Madrid, Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid, 24 de septiembre de 1941.—Por la Compañía: Un Director, Luis Hermida Higuera.
4.354-X-P.

REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS

Madrid

Se pone en conocimiento de los poseedores de obligaciones de esta Compañía que, a los efectos de la amortización de 15 de octubre corriente, y por sorteo celebrado el día 9 del actual, ante el Notario de esta capital don Jesús Coronas Menéndez-Conde, para la amortización de 3.880 obligaciones de la emisión de 15 julio de 1919, han correspondido por la suerte a los números siguientes:

91 a 100	5.881 a 90	12.271 a 80	21.461 a 70	28.301 a 10
181 a 40	5.961 a 70	12.281 a 90	21.511 a 20	28.321 a 30
161 a 70	6.121 a 30	12.511 a 20	21.531 a 40	28.411 a 20
181 a 90	6.321 a 30	12.781 a 90	21.581 a 90	28.441 a 50
211 a 20	6.611 a 20	12.881 a 90	21.771 a 80	28.471 a 80
231 a 50	7.111 a 20	13.001 a 10	21.881 a 90	28.521 a 30
701 a 10	7.191 a 200	13.171 a 80	22.061 a 70	29.041 a 50
741 a 50	7.221 a 30	13.251 a 60	22.211 a 20	29.061 a 70
801 a 10	7.331 a 40	13.281 a 90	22.271 a 80	29.141 a 50
901 a 10	7.401 a 10	13.401 a 10	22.371 a 80	29.731 a 40
1.071 a 80	7.481 a 90	13.611 a 20	22.611 a 20	29.791 a 80
1.081 a 90	7.661 a 70	13.691 a 700	22.801 a 10	30.511 a 20
1.221 a 30	7.901 a 10	13.711 a 20	22.841 a 50	30.541 a 50
1.491 a 500	8.081 a 90	13.801 a 10	22.931 a 40	30.721 a 30
1.631 a 40	8.111 a 20	13.891 a 900	23.191 a 200	30.851 a 60
1.721 a 30	8.251 a 60	13.931 a 40	23.241 a 50	31.031 a 40
1.791 a 800	8.381 a 90	14.001 a 10	23.281 a 90	31.371 a 80
1.831 a 40	8.451 a 60	14.091 a 100	23.321 a 30	31.461 a 70
1.851 a 60	8.531 a 40	14.301 a 10	23.351 a 60	31.551 a 60
1.901 a 10	8.651 a 60	14.351 a 60	23.381 a 90	31.561 a 70
1.961 a 70	8.701 a 10	14.551 a 60	23.541 a 50	31.831 a 40
1.981 a 90	8.971 a 80	14.571 a 80	23.591 a 600	31.871 a 80
2.041 a 50	9.021 a 30	14.781 a 90	23.601 a 10	31.961 a 70
2.061 a 60	9.191 a 200	14.901 a 10	23.681 a 90	32.021 a 30
2.111 a 20	9.231 a 40	15.781 a 90	23.801 a 10	32.041 a 50
2.311 a 20	9.301 a 10	15.811 a 20	23.921 a 30	32.141 a 50
2.341 a 50	9.371 a 80	15.891 a 900	24.031 a 40	32.151 a 60
2.381 a 90	9.461 a 70	16.141 a 50	24.081 a 90	32.161 a 70
2.631 a 40	9.551 a 60	16.541 a 50	24.121 a 30	32.201 a 10
2.651 a 60	9.561 a 70	16.601 a 10	24.361 a 70	32.301 a 10
2.881 a 90	9.591 a 600	17.441 a 50	24.521 a 30	32.501 a 10
3.051 a 60	9.611 a 20	17.541 a 50	24.591 a 600	32.571 a 80
3.141 a 50	9.671 a 80	17.641 a 50	24.631 a 40	33.021 a 30
3.441 a 50	9.891 a 900	17.701 a 10	24.671 a 80	33.191 a 200
3.531 a 40	9.911 a 20	18.021 a 30	24.881 a 90	33.741 a 50
3.561 a 70	10.261 a 70	18.091 a 100	24.891 a 900	33.781 a 90
3.611 a 20	10.271 a 80	18.291 a 300	24.981 a 90	34.111 a 20
3.691 a 700	10.481 a 90	18.491 a 500	25.001 a 10	34.291 a 300
3.751 a 60	10.581 a 90	18.821 a 30	25.011 a 20	34.391 a 400
3.811 a 20	10.641 a 50	18.881 a 90	25.281 a 90	34.341 a 40
3.921 a 30	10.801 a 10	18.941 a 50	25.321 a 30	34.611 a 20
4.311 a 20	10.821 a 30	19.031 a 40	25.331 a 40	34.641 a 50
4.371 a 80	10.831 a 40	19.201 a 10	25.361 a 70	34.791 a 800
4.441 a 50	10.851 a 60	19.271 a 80	25.441 a 50	35.041 a 50
4.501 a 10	11.001 a 10	19.481 a 90	25.571 a 80	35.181 a 90
4.751 a 60	11.071 a 80	19.521 a 30	25.621 a 30	35.401 a 10
4.821 a 30	11.081 a 90	19.581 a 90	26.071 a 80	35.461 a 70
4.841 a 50	11.091 a 100	19.891 a 900	26.191 a 200	35.541 a 50
4.861 a 70	11.121 a 30	19.961 a 70	26.241 a 50	35.561 a 70
4.851 a 60	11.141 a 50	19.971 a 80	26.341 a 50	35.621 a 30
4.871 a 80	11.321 a 30	20.061 a 70	26.471 a 80	35.801 a 10
4.911 a 20	11.401 a 10	20.161 a 70	26.751 a 60	36.051 a 60
5.311 a 20	11.431 a 40	20.181 a 90	26.951 a 60	36.071 a 80
5.531 a 60	11.511 a 20	20.741 a 50	27.271 a 80	36.171 a 80
5.401 a 10	11.541 a 50	20.911 a 70	27.631 a 40	36.181 a 90
5.531 a 90	11.651 a 60	20.971 a 80	27.721 a 30	36.241 a 50
5.761 a 70	11.681 a 90	21.261 a 70	27.781 a 90	36.541 a 60
5.781 a 90	12.071 a 80	21.271 a 80	27.791 a 800	36.751 a 60
5.831 a 40	12.121 a 30	21.411 a 20	28.211 a 20	

36.811 a 20	39.761 a 70	41.801 a 10	45.361 a 70	47.531 a 40
36.861 a 70	39.941 a 50	42.071 a 80	45.371 a 80	47.831 a 40
37.441 a 50	40.051 a 60	42.201 a 10	45.381 a 90	48.031 a 40
37.901 a 10	40.321 a 30	42.451 a 60	45.491 a 500	48.111 a 20
38.021 a 30	40.551 a 60	42.521 a 30	45.501 a 10	48.371 a 80
38.361 a 70	40.571 a 80	42.561 a 30	45.551 a 60	48.401 a 10
38.511 a 20	40.631 a 40	42.591 a 600	45.661 a 60	48.461 a 70
38.601 a 10	40.681 a 90	42.941 a 50	45.671 a 80	48.551 a 60
38.671 a 80	40.751 a 60	45.001 a 10	46.221 a 30	48.731 a 40
38.711 a 20	40.901 a 10	43.621 a 30	46.391 a 400	48.791 a 800
38.791 a 800	40.951 a 60	43.641 a 50	46.401 a 10	48.901 a 10
39.111 a 20	41.171 a 80	43.891 a 900	46.491 a 500	48.981 a 90
39.121 a 30	41.261 a 70	44.101 a 10	46.521 a 30	49.121 a 30
39.171 a 80	41.341 a 50	44.341 a 50	46.611 a 20	49.441 a 50
39.261 a 70	41.581 a 90	44.451 a 60	46.691 a 700	49.511 a 20
39.321 a 30	41.661 a 70	44.491 a 500	47.081 a 90	49.611 a 20
39.391 a 400	41.691 a 700	44.941 a 50	47.111 a 20	49.611 a 20
39.451 a 60	41.721 a 30	45.021 a 30	47.271 a 80	49.641 a 50
39.731 a 40	41.741 a 50	45.241 a 50	47.351 a 60	49.881 a 90

Las obligaciones con el cupón número 46 y siguientes se reembolsarán a razón de 500 pesetas cada una, con deducción de los impuestos, pudiendo presentarse al cobro en los Bancos Urquijo y Español de Crédito, de Madrid.

Los números 33.848 al 33.850, extraídos en el sorteo celebrado el día 8 de octubre de 1940 y pendientes de reembolso, quedan incluidos en esta amortización.

Las obligaciones números 22.068 al 70 quedan amortizadas y pendientes de reembolso para el sorteo del 10 de octubre de 1942, por ser las últimas unidades de la decena correspondientes a la última bola extraída.

Madrid, 9 de octubre de 1941.—José Villegas García.

4.342-X-P

ELECTRA INDUSTRIAL ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA

Bilbao

Anuncio

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace pública la siguiente relación de plazas vacantes en esta Sociedad, las cuales deberán ser cubiertas en la proporción que corresponda, por Caballeros Mutilados, ex combatientes, ex cautivos y familiares de las víctimas del marxismo.

Explotación en la provincia de Córdoba:

Tres cobradores.

Dos electricistas-encargados.

Dos electricistas de segunda.

Un engrasador-Guarda de canal.

Explotación en la provincia de Jaén:

Dos aspirantes-auxiliares administrativos.

Dos electricistas de segunda.

Dos electricistas operadores.

Dos ayudantes-electricistas.

Tres engrasadores de Central hidroeléctrica.

Un guarda de canal.

Un guarda de línea.

Explotación en la provincia de Granada:

Un segundo maquinista de Central hidroeléctrica.

Un guarda de canal.

Un guarda de línea.

Oficinas Centrales en la provincia de

Madrid:

Un auxiliar administrativo.

Un ordenanza.

Cuantos aspiren a ocupar alguna de estas plazas deberán presentar en un plazo que expira el 15 de noviembre próximo, la oportuna instancia, dirigida a las Oficinas centrales de la Empresa, en Madrid, calle de Espoz y Mina, 8, acompañando los certificados oficiales acreditativos de que se encuentran en las condiciones arriba expresadas, así como el número de puntos que hayan alcanzado, cuando se trate de ex combatientes.

El programa de conocimientos que se exige para el desempeño de cada una de las plazas anunciadas, así como la remuneración asignada a las mismas, se hallan a disposición de los interesados en la Comisión de reincorporación de los combatientes al trabajo de las respectivas provincias.

Madrid, 1 de octubre de 1941.—Por la Electra Industrial Española: El Contador Cajero, Eugenio Urruela.

4.357-X-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO ESPECIAL SOBRE INSCRIPCIÓN DE BIENES DE LA IGLESIA, ORDENES Y CONGREGACIONES RELIGIOSAS

Edicto

De orden del Excmo. Sr. Magistrado Juez Especial para conocer de las reclamaciones sobre Inscripción de Bienes de la Iglesia, Ordenes y Congregaciones Religiosas, se hace público que este Juzgado actúa en su residencia oficial de la casa número veinte de la calle de San Bernardo, de esta capital.

Madrid, 13 de octubre de 1941.—El Secretario, M. M. Montalvo y G.

2.000-A. J.

MALAGA

Don Manuel Carrión Bracho, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad.

Por el presente edicto y término de veinte días y con las condiciones que se expresarán, se sacan en venta por primera vez en pública subasta los bienes inmuebles siguientes:

1.º Una casa en esta ciudad, calle de Granada, número 49 moderno, 13 antiguo, que consta de piso bajo, principal, segundo y tercero, con una superficie de 59 metros 39 decímetros cuadrados, cuya finca tiene asignado un metro cúbico de agua de Torre molinos, diario.

2.º Un edificio de solo planta baja en la calle de María, Haza de María, próximo a la calle Cristo de la Epidemia, sin número de gobierno, con una superficie de 265 metros, 90 decímetros cuadrados, distribuidos en nueve habitaciones, almacén y garaje, con tres patios o espacios descubiertos; y

3.º Otra casa en esta ciudad, calle

de Tomás de Cozar, número 21 moder- no, con superficie de 124 metros, 550 milímetros cuadrados.

Dichas casas salen a subasta por los siguientes tipos:

La primera, por noventa mil pesetas; la segunda, por cuarenta mil, y la tercera, por veinte mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 17 de noviembre próximo y hora de las doce y treinta en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones: Que tales tipos es la valorización dada a los inmuebles en la escritura de hipoteca; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer aquellas aisladamente, o sea respecto de una, de dos o del conjunto de ellas; que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte, a los que se previene que tendrán que conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros y no será lícito al rematante reclamar por defecto o insuficiencia de titulación; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los inmuebles, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Pues así lo he acordado en proveído de este día, dictado en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan a instancia de don Isaac Díez Blanco contra don Alberto Cano Herrerías, sobre cobro de sesenta y seis mil ciento cincuenta pesetas con treinta y dos céntimos.

Dado en Málaga, a 15 de septiembre de 1941.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Carrión.
4.352-X-A. J.

BARCELONA

Edicto

En méritos de lo acordado en providencia de esta fecha en el expediente sobre declaración de fallecimiento de don Ramón del Valle Echaurri, instado por don Francisco del Valle Vital en el Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, por el presente se hace saber la incoación de dicho expediente de declaración de fallecimiento de don Ramón del Valle Echaurri, hijo de Francisco y Micaela, natural de Pamplona, nacido en 23 de marzo de 1915, y con residencia últimamente, desde hacia seis años, en esta ciudad, calle de Mallorca, número 323, 2.º, 2.ª, el cual desapareció el día 27 de enero de 1939 al intentar ponerse en comunicación con sus padres desde esta ciudad que acababa de ser liberada por las Gloriosas Tropas Nacionales, a las cuales pertenecía, los cuales se hallaban en Lloret de Mar,

suponiéndose que hallaría muerte en algún foco de resistencia roja, sin que se haya vuelto a saber nada más del mismo hasta la fecha.

Dado en Barcelona, a 11 de agosto de 1941.—P. El Secretario, Justino Ochoa.
4.356-X-A. J. 1.ª-14-10-941

TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS BARCELONA

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1.014 de este Tribunal y número 504 del Juzgado de Barcelona número 1, seguido contra Francisco Piquer Galve, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: «Sentencia.—Señores: don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Joaquín Vivó Soler.—En la ciudad de Barcelona a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Francisco Piquer Galve, mayor de edad, vecino de Barcelona, siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Francisco Piquer Galve, a quien se le impone la multa de cinco mil pesetas en concepto de respecto civil.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo, dictada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó. (Rubricados).»

Barcelona, a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Severiano García.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 3.558 de este Tribunal y número 96 del Juzgado de Gerona, seguido contra Jaime Bonavia Calberol, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: «Sentencia.—Señores: don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Joaquín Vivó Soler.—En la ciudad de Barcelona a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Jaime Bonavia Calberol, mayor de edad, vecino de Barcelona,

siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Jaime Bonavia Calberol, a quien se le impone la sanción de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación a las posesiones del Norte de Africa por quince años.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, dictada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó. (Rubricados).»

Barcelona, treinta de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Severiano García.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

BURGOS

Habiendo sido satisfechas totalmente las sanciones que se citan, impuestas por este Tribunal a los individuos que se relacionan, con motivo del expediente de responsabilidad política instruido contra aquéllos, han recobrado dichos expedientados la libre disposición de sus bienes.

Relación que se cita

- Angel Urive Vázquez, 125 pesetas.
- Félix Martínez de Musitu, 250 pesetas.
- Carmen Landa Ymedinaveitia, 125 pesetas.
- Joaquín Polo Sara, 100 pesetas.
- María Luisa Zugaza Goicolea, 100 pesetas.
- Jesús Durana Díaz de Espada, 500 pesetas.
- Enrique Zabaleta Fernández Landa, 500 pesetas.
- Emilio Jiménez Díaz, 250 pesetas.
- Ignacio Tolosana Ibáñez, 250 pesetas.
- Tomas Martínez de Lahidalga, 125 pesetas.
- José María Urretavizcaya Espilla, 200 pesetas.
- Magdalena Lecube y Urrestarazu, 100 pesetas.
- Eduardo Cobo González, 125 pesetas.
- Jesús Ramírez Bañares, 500 pesetas.
- Gregorio Iriarte Fabo, 200 pesetas.
- Heliodoro Ortiz Urbina y López Armentías, 150 pesetas.
- Inés Campo Gómez, 125 pesetas.
- Pedro Galdós Osaba, 100 pesetas.
- Alejandro San Saturnino Ortiz de Viñaspre, 100 pesetas.
- Guillermo Ruiz Castaños, 3.000 pesetas.
- Isidoro Incharraga Astola, 100 pesetas.
- Claudio Cantabrana Alonso, 500 pesetas.
- Manuel Hernando Cábrerizo, 2.000 pesetas.
- Mateo Pastora Villanueva, 125 pesetas.
- Rafael Villegas Sainz, 200 pesetas.

Guillermo Balza Laviz, 4.000 pesetas.

Maximiliano Rodríguez Rabago, 500 pesetas.

Juan García Motal, 500 pesetas.

Eliás Fernández Rojo, 500 pesetas.

Agustín de Diego Vicario, 500 pesetas.

Guillermo Baldezo Balbas, 500 pesetas.

Tiburcio González Bravo, 300 pesetas.

Angeles Baranda Pérez, 25 pesetas.

Teodosio Peña Gacia, 1.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 56 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos, 15 de septiembre de 1941.—El Presidente, Alejandro Páramo.—El Secretario, Saturnino Aparicio.

VALENCIA

Edicto

Habiéndose hecho efectivas las sanciones impuestas a los encartados que a continuación se citan, en sentencias firmes dictadas en este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, en expedientes instruidos contra aquéllos, han recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valencia, 4 de julio de 1941.—El Presidente, L. Torre.—Ante mí: El Secretario, Mariano S. Martí.

Relación que se cita

Expediente número 3.923 contra José Favieres García.

Expediente número 3.885 contra Rafael Fernández Cartaña.
9.173—R. P.

Edictos

Habiéndose hecho efectivas las sanciones impuestas a los encartados que a continuación se citan, en sentencias firmes dictadas en este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, en expedientes instruidos contra aquéllos, han recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valencia, 5 de julio de 1941.—El Presidente, L. Torre.—Ante mí: El Secretario, Mariano S. Martí.

Relación que se cita

Expediente número 3.753 contra Juan Ivars Ivars Crespo.

Expediente número 4.718 contra Luis Roda Alpuente.
9.173—R. P.

Habiéndose hecho efectivas las sanciones impuestas a los encartados que a continuación se citan, en sentencias firmes dictadas en este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, en expedientes instruidos contra aquéllos, han recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valencia, 7 de julio de 1941.—El Presidente, L. Torre.—Ante mí: El Secretario, Mariano S. Martí.

Relación que se cita

Expediente número 4.721 contra Bautista Agramunt Esteller.

Expediente número 3.626 contra Santiago Agulló Asensi.

Expediente número 5.426-E contra Rafael Mora Valero.
9.233—R. P.

Habiéndose hecho efectiva la sanción impuesta a Agustín Llavata Murgui, de Casinos, en sentencia firme dictada por dicho Tribunal Regional, en expediente número 1.523, instruido contra aquél, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valencia, a 5 de julio de 1941.—El Juez Civil Especial, ilegible.—Ante mí: Miguel Aparicio.

9.239—R. P.

Habiéndose hecho efectivas las sanciones impuestas a los encartados que a continuación se citan, en sentencias firmes dictadas en este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, en expedientes instruidos contra aquéllos, han recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valencia, 8 de julio de 1941.—El Presidente, L. Torre.—Ante mí: El Secretario, Mariano S. Martí.

Relación que se cita

Expediente número 4.896 contra Ramón Lladser Forré.

Expediente número 4.881 contra Vicente Sancho Sanz.

Expediente número 3.471 contra Carlos Botella Lillo.

Expediente número 321 contra José Belaire Moreno.

Expediente número 4.867 contra Juan Ramón Cervera Ferreres.
9.290—R. P.

Habiéndose hecho efectivas las sanciones impuestas a los encartados que a continuación se citan, en sentencias firmes dictadas en este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, en expedientes instruidos contra aquéllos, han recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valencia, 9 de julio de 1941.—El Presidente, L. Torre.—Ante mí: El Secretario, Mariano S. Martí.

Relación que se cita

Expediente número 4.879 contra Ramón Vidal Cervera.

Expediente número 3.747 contra Ramón Martínez Blesa.

Expediente número 1.514 contra José Sánchez Morell.

Expediente número 3.318 contra Manuel Birlanga Peco.

Habiéndose hecho efectiva la sanción impuesta a César Cortés Navarro, de Higuera, en sentencia firme dictada por dicho Tribunal Regional, en expediente número 826, instruido contra aquél, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, a 9 de julio de 1941.—El Juez Civil Especial, ilegible.—Ante mí: Miguel Aparicio.
9.446—R. P.

Habiéndose hecha efectiva la sanción impuesta a Vicente Tomás Ballester, de Torre Cerdá, en sentencia firme dictada por dicho Tribunal Regional, en expediente número 2.223, instruido contra aquél, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valencia, 8 de julio de 1941. — El Juez Civil Especial, ilegible.—Ante mí: Miguel Aparicio.
9.447—R. P.

Habiéndose hecho efectivas las sanciones impuestas a los encartados que a continuación se citan, en sentencias firmes dictadas en este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, en expedientes instruidos contra aquéllos, han recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valencia, 12 de julio de 1941.—El Presidente, L. Torre.—Ante mí: El Secretario, Mariano S. Martí.

Relación que se cita

Expediente número 5.398 contra José Chirivella.

Expediente número 4.399 contra Juan Tamborero Soler.

Expediente número 2.447 contra Ramón Llopis Martín.

Expediente número 3.639 contra Fernando Camuñas Váquer.
8.568—R. P.

Habiéndose hecho efectiva la sanción impuesta a Vicente Albenosa Arándiga, de Torre Cerdá, en sentencia firme dictada por dicho Tribunal Regional, en expediente número 2.321, instruido contra aquél, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valencia, a 15 de julio de 1941.—El Juez Civil Especial, ilegible.—Ante mí: Miguel Aparicio.

Habiéndose hecho efectivas las sanciones impuestas a los encartados que a continuación se citan, en sentencias firmes dictadas en este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, en expedientes instruidos contra aquéllos, han recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valencia, 14 de julio de 1941. — El Presidente, P. Torre.—Ante mí: El Secretario, Mariano S. Martí.

Relación que se cita

Expediente número 274 contra Manuel Dasit Gayete.

Expediente número 4.783 contra José Ballester Alcañiz.
9.766—R. P.

Don Eugenio Serrano García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valencia.

Hago saber: Que habiéndose dictado por este Tribunal Regional sentencia absolutoria en el expediente núm. 3.474, sentencia número 1.599, seguido contra Francisco Samper Inglada, vecino de Alicante, mando que se alcen cuantos embargos, trabas y medidas precautorias se hubiesen adoptado contra sus bienes.

Lo que se anuncia a los efectos de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Valencia, 21 de julio de 1941.—El Presidente, P. Torre.—Ante mí: El Secretario, Mariano S. Martín.

Habiéndose hecha efectiva la sanción impuesta a Federico Vives Roca, en sentencia firme dictada por dicho Tribunal instruido contra aquél, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58

de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valencia, a 30 de mayo de 1941.—El Juez Civil Especial, ilegible.—Ante mí: Miguel Aparicio.

7.138—R. P.

Habiéndose hecho efectiva la sanción impuesta a Vicente Agusti Esteve, de Almazora, en sentencia firme dictada por dicho Tribunal Regional, en expediente número 126 a), instruido contra aquél, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que, sin más requisito, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valencia, a 4 de julio de 1941.—El Juez Civil Especial, ilegible.—Ante mí: Miguel Aparicio.
9.079—R. P.

Habiéndose hecho efectiva la sanción impuesta a Bautista Folguera Ripoll, de Alcira, en sentencia firme dictada por dicho Tribunal Regional, en expediente número 1.240, instruido contra aquél, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valencia, a 19 de julio de 1941.—El Juez Civil Especial, ilegible.—Ante mí: Rafa el Benito.
9.975—R. P.

Habiéndose hechas efectivas las sanciones impuestas a los encartados que a continuación se citan, en sentencias firmes dictadas en este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, en expedientes instruidos contra aquéllos, han recobrado la libre disposición de los bienes, siendo suficiente este anuncio para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valencia, 19 de julio de 1941. — El Presidente, P. Torre.—Ante mí: El Secretario, Mariano S. Martí.

Relación que se cita

Expediente número 260 contra Rafael Alabau Sifre.

Expediente número 5.260 contra Joaquín Rambia Vives.

Expediente número 5.413 contra Vicente Bastart Pedra.

Expediente número 2.981 contra Joaquín Soriano Calatayud.
9.974—R. P.

Habiéndose hecho efectiva la sanción impuesta a José Borrás Tercero, vecino de Oliva, en sentencia firme dictada por dicho Tribunal Regional, en expediente número 2,318, instruido contra aquél, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valencia, a 23 de junio de 1941.—El Juez Civil Especial, ilegible.—Ante mí: Rafael Benito.
8.408—R. P.

Habiéndose hechas efectivas las sanciones impuestas a los encartados que a continuación se citan, en sentencias firmes dictadas en este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, en expedientes instruidos contra aquéllos, han recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valencia, 23 de julio de 1941.—El Presidente, L. Torres.—Ante mí: El Secretario, Mariano S. Martí.

Relación que se cita

Expediente número 1.570 contra José Belenguer Gimeno.

Expediente número 4.899 contra Bautista Vallés Pla.

Expediente número 4.872 contra María Riera Expósito.

Expediente número 4.036 contra Antonio Vélez García.

Expediente número 1.723 contra Benjamín Monfort Tena.

Expediente número 5.214 contra Manuel Bolumar Royo.
10.130—R. P.

Habiéndose hecho efectiva la sanción impuesta a Ramón Oca Sotes en sentencia firme dictada en este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, en expediente instruido contra aquél, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valencia, 22 de julio de 1941.—El Presidente, L. Torre.—Ante mí: El Secretario, Mariano S. Martí.

Habiéndose hecha efectiva la sanción impuesta a los individuos que a continuación se expresan, en sentencias firmes dictadas por dicho Tribunal, han recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valencia, a 26 de julio de 1941.—El Juez Civil Especial (ilegible).—Ante mí: Rafael Benito.

Relación que se cita

Joaquín Mampel Peset, vecino de Tralguera, expediente núm. 801.

Joaquín Muñoz Muñoz, vecino de Puebla de San Miguel, expediente número 1.246.

Tomás Azcutia Sierra, vecino de Puebla de San Miguel, expediente número 1.449.

Vicente Murgui Muñoz, vecino de Casinos, expediente núm. 1.307.

Tomás García Murgui, vecino de Casinos, expediente núm. 1.464.

Salvador Romaguera Rúa, vecino de Alcácer, expediente núm. 2.304.

Vicente Cervera Roca, vecino de Chullilla, expediente núm. 826.

Habiéndose hecho efectivas las sanciones impuestas a los encartados que a continuación se citan, en sentencias firmes dictadas en este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, en expedientes instruidos contra aquéllos, han recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valencia, 24 de julio de 1941.—El Presidente, P. Torre.—Ante mí: el Secretario, Mariano S. Martí.

Relación que se cita

Expediente número 3.041 contra Leonardo López Latorre.

Expediente número 4.931 contra Adolfo Sirvent García.

Expediente número 652 (f) contra Eulogio Puig Usina.
10.186—R. P.

Edicto

Habiéndose hecho efectivas las sanciones impuestas a los encartados que a continuación se citan, en sentencias firmes dictadas en este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, en expedientes instruidos contra aquéllos, han recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valencia, 29 de julio de 1941.—El Presidente, L. Torres.—Ante mí: El Secretario, Mariano S. Martí.

Relación que se cita

Expediente número 5.197 contra Balbino Esorig lanohadell.

Expediente número 5.088 contra Antonio Furio Agustina.

Expediente número 4.714 contra Jacinto Pardo Vives.

Expediente número 5.048 contra Rafael Alonso Cardo y José Salvador Ferreres.

10.262—R. P.

Habiéndose hecho efectivas las sanciones impuestas a los encartados que a continuación se citan, en sentencias firmes dictadas en este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, en expedientes instruidos contra aquéllos, han recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que, sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valencia, 28 de julio de 1941.—El Presidente, L. Torres.—Ante mí: El Secretario, Mariano S. Martí.

Relación que se cita

Expediente número 2.432 contra Vicente Peris Torres.
 Expediente número 5.213 contra Esteban Rueda Gómez.
 Expediente número 4.807 contra José García Tomás.
 Expediente número 2.824 contra Blas Biosca Torres.
 Expediente número 2.094 contra Agustín Fuster Pico.
 10.219—R. P.

Habiéndose hecha efectiva la sanción impuesta a don Ramón Alcobá Salfont, de Vistabella, en sentencia firme dictada por dicho Tribunal Regional, en expediente número 1.031, instruido contra aquél, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58

de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valencia, a 30 de julio de 1941. — El Juez Civil Especial, ilegible.—Ante mí: Rafael Benito.
 10.362—R. P.

Habiéndose hecha efectiva la sanción impuesta a Dionisio Vicente Zapater López, en sentencia firme dictada por dicho Tribunal Regional, en expediente número 2.028, intruido contra aquél, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valencia, a 30 de julio de 1941. — El Juez Civil Especial, ilegible.—Ante mí: Rafael Benito.

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14) se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

BARCELONA

Don Eduardo Alonso San Román, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 3 de la provincia de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se incoa expediente de responsabilidades políticas contra:

Jerónimo Pascual Martínez, de 61 años, natural de Totana y vecino de Barcelona.

Severo Parramón, de 49 años, soltero, médico, vecino de Barcelona.

Juan Olivella Lluch, de 38 años, casado, perito industrial, natural y vecino de Villanueva y Geltrú.

Enrique Balart Pujolar, de San Vicente dels Horts.

Ignacio Pasadas Galofre, de San Vicente dels Horts.

David Campillo Manchón, de San Vicente dels Horts.

León Fayola Leofandra, de San Vicente dels Horts.

Cayetano Fernández Torres, de San Vicente dels Horts.

Francisco López Cuadrado, de San Vicente dels Horts.

José López Cuadrado, de San Vicente dels Horts.

Antonio Mayor Borrás, de San Vicente dels Horts.

Arsenio Muray Ramoneda, de San Vicente dels Horts.

José Pons Benet, de San Vicente dels Horts.

José Prats Rusñol, de San Vicente dels Horts.

Luis Rochert Sala, de San Vicente dels Horts.

Manuel Romero Solá, de San Vicente dels Horts.

Luis Soto Martínez, de San Vicente dels Horts.

Delfín Vila Montaguet, de San Vicente dels Horts.

Delfín Vila Salles, de San Vicente dels Horts.

Pedro Vila Valles, de San Vicente dels Horts.

María Pou Bosch, de 37 años, soltera, pintora, natural de San Feliu de Guixols y vecina de Barcelona.

José García Iglesias, de 46 años, soltero, viajante, natural de Nibardón (Asturias) y vecino de Barcelona.

Enrique Soler Soler, de 37 años, sol-

tero, del comercio, natural y vecino de Barcelona.

Miguel Sostres Font, de 55 años, casado, del comercio, natural y vecino de Sabadell.

Juan Prats Sallent, de 36 años, casado, contable, natural de Castellar del Valles y vecino de Barcelona.

Francisco Miravent Villaplana, de 51 años, casado, catedrático, natural y vecino de Barcelona.

Aurelio Gázquez Roldán, de 42 años, casado, topógrafo, natural de Berja (Almería) y vecino de Masnáu.

Francisco Pufo Clavería, de 42 años, casado, sargento de guardia urbana, natural de San Esteban de Litera y vecino de Barcelona.

Félix Capella, de 36 años, casado, del comercio, natural de Barcelona y vecino de Mataró.

Jacinto Comella Mora, de 61 años, casado, escribiente, natural y vecino de Vich.

Armando Aldea Cid, de 33 años, soltero, del comercio, natural y vecino de Barcelona.

Enrique Rueda López, de 53 años, casado, maestro, natural de Granada y vecino de Hospitalet.

Miguel Gimeno Hedo, de 39 años, casado, pintor, natural y vecino de Villanueva y Geltrú.

Dolores Güell Planas, de 35 años, casada, natural de Vich y vecina de Villanueva y Geltrú.

Ricardo Bourgón Alzugaray, de 43 años, casado, inspector de Hacienda, natural de Madrid, actualmente residente en Las Palmas.

Antonio Domenech Oller, de 35 años, hijo de Jaime y de Joaquina, casado, industrial, natural de Sabadell y vecino de la misma.

Juan Petit Monserrat, de 30 años, casado, profesor de Filosofía y Letras, vecino de Barcelona.

Caridad Marín Pascual, de unos 42 años, profesora que fué del Instituto de Segunda Enseñanza «Menéndez y Pelayo», de Barcelona.

Luis Tabuenca Juan, de 29 años, casado, perito mercantil, profesor que fué del Instituto de Segunda Enseñanza «Menéndez y Pelayo».

Enriqueta Ortega Feliú, de 46 años, soltera, natural y vecina de Barcelona, profesora que fué del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza «Menéndez y Pelayo».

Eloína Rius Malasechevarría, profesora que fué del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza, de Barcelona.

Asunción Macías García, de 27 años, casada, natural de Aliste (Zamora), profesora que fué del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza «Menéndez y Pelayo», de Barcelona.